

# PREMIOS CREA EN XIXONA

Av. Constitució 6  
03100 Xixona (Alacant)  
Tel.: 965610300  
Fax: 965612115  
CIF: P0308300C  
www.xixona.es



Solicitante											
NIF/NIE/Pasaporte			Apellidos y nombre o razón social								
Tipo de vía		Vía			Num.	Let.	Blo.	Por.	Esc.	Pis.	Pta.
CP	Municipio	Provincia		Teléfono	Fax	Correo electrónico					

Representante											
NIF/NIE/Pasaporte			Apellidos y nombre o razón social								
Tipo de vía		Vía			Num.	Let.	Blo.	Por.	Esc.	Pis.	Pta.
CP	Municipio	Provincia		Teléfono	Fax	Correo electrónico					

Domicilio de notificación											
Tipo de vía		Vía			Num.	Let.	Blo.	Por.	Esc.	Pis.	Pta.
CP	Municipio	Provincia		Teléfono	Fax	Correo electrónico					

Modalidad en que se participa.									
NUEVA EMPRESA CREA EN XIXONA									
Participante individual					Edad del solicitante				
Grupo de participantes					Edad media del grupo de solicitantes				

CRECIMIENTO DE EMPRESA CREA EN XIXONA									
---------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Documentación a aportar junto con la solicitud									
Documentación acreditativa e identificativa del Solicitante.									
a) Persona Física: DNI por ambas caras o NIE acopiado de pasaporte, si lo indica.									
b) Persona Jurídica: NIF.									
Acreditación del poder de representación.									
DNI por ambas caras o NIE acopiado de pasaporte, si lo indica, de la persona representante.									
Estatutos de la empresa (en caso de optar al premio a crecimiento de empresas).									
c) Acreditación de todas las personas, físicas y/o jurídicas, que formen, en su caso, el grupo de participación.									
Nombramiento, a efectos de notificación, del representante del grupo de participación.									
Proyecto que incluya el plan de empresa, de nueva implantación o de crecimiento.									
Video explicativo del proyecto presentado (enlace)									

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Xixona, con domicilio en: Avda. Constitució, 6, 03100 Xixona. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de la concesión de ayudas como consecuencia del estado de alerta sanitaria causada por el COVID-19. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los datos podrán ser cedidos o comunicados a otras administraciones públicas cuya intervención sea necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso se necesario para la tramitación del expediente y resto de supuestos previstos en la Ley. Los Derechos que usted, como interesado, ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional, disponible en: <http://www.xixona.es/es-ES/Home/PolíticaPrivacidad>.

### Declaracion Responsable

El solicitante, con la firma de esta solicitud de participacion en los premios CREA XIXONA, declara responsablemente:

- a. Que conoce y acepta las condiciones de la presente convocatoria de premios.
- b. Que la propuesta es original, ha sido elaborada por la persona (física o jurídica) o el grupo solicitante y todavía no está implantada.
- c. Que reúne los requisitos establecidos en las bases, para ser beneficiario de premio en la convocatoria CREA EN XIXONA a la que opta.
- d. Que, en caso de resultar ganador, se compromete a implantar el proyecto, ya sea de nueva actividad o de crecimiento empresarial, en el término municipal de Jijona en el plazo de 6 meses desde la resolución de esta convocatoria y a mantenerlo por un período mínimo de 3 años.
- e. Que no ha recibido otras ayudas para la puesta en marcha y/o inicio del proyecto de su candidatura. En caso de haber recibido otras subvenciones, ayudas o premios, de recursos procedentes de cualquier otra administración o ente público para la misma finalidad, que el importe de las ayudas, aisladas o en concurrencia con otras, no supera el coste del inicio de la actividad apoyada
- f. Que en caso de resultar ganador se compromete a acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Tesorería General de la Seguridad Social y que no tiene ninguna deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Xixona, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la resolución de los premios.
- g. Que no se halla incurso en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones o premios públicos.
- h. Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y para ser receptor del pago, establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto, apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- i. Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- j. Que se compromete a la comunicación de subvenciones, ayudas u otros premios concedidos con anterioridad a la presentación de la candidatura con la misma finalidad y el compromiso de comunicar, a la mayor brevedad posible, las ayudas obtenidas con posterioridad, en caso de resultar ganadora.

Firma	Observaciones	Xixona,
		Firma

## INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS CANDIDATURAS

### Presentacion de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria.

Única y exclusivamente se aceptarán las candidaturas presentas mediante la personación en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.xixona.es>

La solicitud deberá ir firmada electrónicamente por el solicitante, representatante del grupo de solicitantes o por el representante legal de la persona jurídica.

Vídeo explicativo del proyecto, para presentar su idea de negocio al jurado, de máximo 5 minutos de duración. El vídeo se presentará incluyendo en el Anexo I un enlace de descarga para su acceso por parte de la ADL Xixona. El enlace deberá ser remitido a la dirección electrónica [adl@xixona.es](mailto:adl@xixona.es) el mismo día de la presentación ante el registro electrónico de la candidatura.

### Concurrencia con otras ayudas o premios

a) La participación y obtención de premios en CREA EN XIXONA será compatible con otros premios, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, y concedidos para la misma finalidad prevista en estas bases. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de dichos ingresos, aisladamente o en concurrencia con otros, no supere el coste de la implantación del proyecto ganador durante el primer año de la actividad.

b) La persona, física o jurídica, o grupo beneficiario que obtuviera y/o solicitara otra subvención, ayuda o premio para la misma finalidad, deberá comunicarlo de modo fehaciente al Excmo. Ayuntamiento de Xixona.

c) En caso de resultar premiado en esta convocatoria y con posterioridad resultar beneficiario de otra subvención, ayuda, premio, etc., si el importe de ambas supera el coste de la implantación del proyecto ganador, se deberá renunciar al premio obtenido en CREA EN XIXONA, en su totalidad o en parte, reintegrando el importe percibido de más.

### Publicidad de los premios

Con posterioridad al inicio del proyecto, los ganadores de los premios deberán cumplimentar, firmar y presentar electrónicamente el documento justificativo del cumplimiento de la obligación de publicitar el premio obtenido.